**ANEXO NÚMERO T4.4 (T CUATRO PUNTO CUATRO)**

**PROCEDIMIENTO DE DESPLIEGUE DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA INICIO DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO**

***PRESTADOR DEL SERVICIO CON CONTRATOS PREVIOS***

Se le solicitará al prestador del servicio que tengan contratos previos a la fecha de emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

Calendario de Retiro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO | |
| ACTIVIDAD/ PLAZO | DÍA 1-7 | DÍA 8-45 |
| Actividad 1 |  |  |
| Actividad 2 |  |  |

***Actividad 1***.- El prestador del servicio con contratos previos deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar el retiro de equipos de laboratorio y complementarios del proceso correspondiente a las contrataciones previas. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

***Actividad 2.-*** El prestador del servicio con contratos previos deberá realizar el retiro de sus equipos dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo del servicio vigente, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

***PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUAL***

Se le solicitará al prestador del servicio actual, que sigan este calendario a fin de realizar una transición ordenada y con servicio ininterrumpido para el Instituto (sujeto a coordinación y confirmación con el Jefe o Encargado de Laboratorio de la RLVIE):

***Prestador del servicio para los estudios de la RLVIE:***

Calendario de Despliegue:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO | | |
| ACTIVIDAD \ PLAZO | DÍA 1-7 | DÍA 8-30 | DÍA 31-90 |
| Actividad 1 |  |  |  |
| Actividad 2 |  |  |  |
| Actividad 3 |  |  |  |

***Actividad 1***.- El prestador del servicio deberá coordinarse con el Jefe del Laboratorio para establecer un programa para realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimientos al personal del Instituto, del proceso correspondiente a la contratación del servicio actual. Esta programación deberá de efectuarse dentro de los 7 (siete) días naturales, contados a partir del día 1 (uno) natural posterior a la fecha de emisión y notificación del fallo.

***Actividad 2.-*** El prestador del servicio deberá realizar las adecuaciones, instalación y transferencia de conocimiento dentro de los 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo al programa establecido en la actividad 1. Se deberá mantener comunicación constante con los Jefes de Laboratorio a fin de que ellos puedan coordinar las actividades planeadas en el programa.

***Actividad 3.-*** Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo, el prestador del servicio deberá presentar el Sistema de Información, capacitar en su uso, así como realizar las adecuaciones a las necesidades del servicio en caso de requerirlos.

***Sugerencias Generales:***

* Se les recomienda que, si previamente a la fecha de inicio de sus servicios, tienen disponibles los equipos de laboratorio en la misma localidad de destino o en una localidad cercana, los mismos se encuentre listos, a fin de que puedan realizar los traslados e instalación lo antes posible, asegurando una transición ordenada y un servicio ininterrumpido a los derechohabientes.
* Será importante la comunicación cercana y frecuente con los Jefes o Encargados de los Laboratorios, a fin de que se coordinen con ellos para poner en marcha sus equipos de laboratorio a la brevedad y en cuanto se tengan disponibles las áreas que deja el prestador del servicio con contratos anteriores. Si es posible, deberá privilegiarse el poder brindar un espacio disponible y seguro para los equipos en los laboratorios de destino final de los mismos, a fin de poder armar y probar los equipos, aun cuando sea en plazos anteriores a los señalados en los calendarios mencionados en el presente anexo.
* El inicio de la realización de los ensayos podrá realizarse una vez que se cuente con la instalación de los equipos de laboratorio, adecuaciones, insumos y demás especificaciones referidas en el requerimiento, aún antes de concluido el periodo límite para la puesta a punto.